

IV PREMIO NACIONAL FIN DE ESPECIALIDAD DE ENFERMERIA DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE LA REGION DE MURCIA

Artículo 1. Objeto de la presente convocatoria.

1. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR), convoca el IV Premio Nacional Fin de Especialidad de enfermería (EIR) dotado con tres premios de 600 € brutos cada uno, al objeto de distinguir a los residentes que hayan finalizado con mayor brillantez su residencia, con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica.

2. El Premio Nacional Fin de Especialidad de enfermería del COEMUR se convoca en régimen de concurrencia competitiva y está destinado a quienes hayan concluido los estudios de especialista en Unidades Docentes acreditadas del territorio nacional durante el año de la presente convocatoria.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de los premios los Residentes de Enfermería que hayan concluido sus estudios en Unidades Docentes Acreditadas del territorio Nacional durante el curso de la presente convocatoria, (2016-2017) y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria.

2. A los beneficiarios de estos premios no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

Podrán participar en esta convocatoria los enfermeros colegiados en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber concluido sus estudios de especialista en Unidades Docentes Acreditadas del territorio nacional, antes de la fecha de finalización de dicha convocatoria.

2. Haber obtenido en su calificación final, positiva o positiva destacado. Según las Instrucciones para las Comisiones de Docencia sobre la Evaluación de Residentes de plazas de Formación Sanitaria Especializada correspondientes a las pruebas selectivas 2015/16, 2014/15, 2012/13 y 2011/12, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

3. Estar colegiado en el Colegio de Enfermería la Región de Murcia y encontrarse al corriente de las cuotas de colegiación en el momento de presentar la solicitud y durante todo el proceso.

Artículo 4. Cálculo de la nota media del expediente académico.

1. Para calcular la nota media de cada candidato, a los efectos de esta convocatoria, se tomará la nota final de su evaluación, donde el destacado será un 2 y el excelente un 3, más la nota obtenida del expediente curricular realizado durante sus años de residencia (se registra en la ficha ANEXO II).

2. El Expediente curricular tiene en cuenta los complementos a su formación que excedan de los mínimos requeridos de cada programa formativo.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

1. Los candidatos deben presentar los siguientes documentos:

a. Formulario de solicitud según “Modelo normalizado de solicitud de Premios Fin de Especialidad del COEMUR” (ver ANEXO I de esta convocatoria).

b. Copia del certificado expedido por la Secretaría de la unidad Docente donde el solicitante hubiera finalizado la especialidad de Enfermería, en el que figure la nota final.

c. Ficha de Currículum y autoevaluación de méritos docentes e investigadores, acompañado de los documentos acreditativos de los mismos, perfectamente numerados y ordenados desde el inicio de la especialidad a su fin. (ver ANEXO II de esta convocatoria).

2. Todas las copias de documentos deberán ir acompañados del documento original a fin de ser compulsados por el COEMUR. Los documentos serán entregados presencialmente en las sedes colegiales del COEMUR indicadas en el punto 3 de este artículo, o bien remitidos por correo postal certificado con acuse de recibo y con el remitente claramente especificado, siempre que la fecha del matasellos esté comprendida en el plazo establecido de presentación. No se admitirán envíos por otros cauces y en caso de producirse serán desestimados. Las compulsas de documentos originales deberán hacerse en la propia Sede del COEMUR, de forma presencial en cualquier caso.

3. Lugar de presentación de las solicitudes. Las solicitudes deberán presentarse en las sedes del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Murcia, durante los horarios de apertura de las mismas:

- Sede del Colegio de Enfermería en Murcia: C/ Cayuelas,2, Entlo, Murcia, CP:30009 Teléfono: 968-274010 Fax:968 293609

- Delegación Colegio de Enfermería en Cartagena, C/ Pintor Portela, 6 1º C -30203 Cartagena (Murcia)

4. El plazo de presentación será entre el **21/07/2017** y el **28/10/2017** ambos inclusive. Los horarios de entrega son los de apertura al público de las diferentes sedes colegiales.

5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases de la presente convocatoria.

Artículo 6. Subsanación de la documentación.

1. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, el solicitante será requerido para que, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se entenderá que desiste de su petición.

2. La comunicación del requerimiento de subsanación se efectuará al interesado telefónicamente o por correo electrónico, con indicación de la causa o motivos por los cuales se requiere la subsanación de la documentación presentada.

3. La presentación de documentos de subsanación podrá ser anticipada al COEMUR mediante comunicación por fax, o correo electrónico previo al envío del original que, en todo caso, deberá presentarse dentro del plazo de subsanación.

Artículo 7. Valoración de los expedientes.

1. Serán valorados aquellos expedientes en los que la nota final sea destacado o excelente. Sin embargo, la Comisión de Formación e Investigación del COEMUR podrá valorar la conveniencia o no de este requisito en función del volumen de solicitudes recibidas.

2. Los expedientes serán valorados de acuerdo al orden de los criterios que se enuncian a continuación:

a. Nota media del expediente académico, calculada conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de esta convocatoria.

b. El expediente curricular académico y científico, tendrá en cuenta los méritos realizados durante su formación de especialista, que exceda de los mínimos requeridos de cada programa formativo, y acreditado documentalmente. Únicamente serán valorados aquellos méritos que hayan sido obtenidos o realizados durante el tiempo de realización de los años de especialidad para los que se solicita el premio , que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes , acompañados de la documentación acreditativa correspondiente.

Artículo 8. Jurado para la selección de los premios y trámite de audiencia.

1. Los expedientes de las solicitudes admitidas a trámite serán evaluados y seleccionados por los miembros de la Comisión de Formación e Investigación del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia.

2. La Comisión de Formación e Investigación del COEMUR se compromete a salvaguardar los principios éticos del proceso de evaluación y a velar por la comunicación de cualquier conflicto de intereses que se produzca.

3. La Comisión de Formación e Investigación del COEMUR emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista de dicho informe, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Murcia, en Sesión Ordinaria, formulará propuesta de resolución provisional con las puntuaciones correspondientes.

4. Las puntuaciones provisionales asignadas se harán públicas en la página web del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia para que los interesados, en el plazo de 10 días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Artículo 9. Instrucción, resolución y notificación.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Comisión de Formación e Investigación del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia y se iniciará el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. La concesión del Premio Anual Fin de Especialidad del COEMUR se efectuará de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Formación e Investigación del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia una vez atendidas, en su caso, las alegaciones presentadas.
3. El plazo de resolución será como máximo de seis meses. Se entenderán desestimadas las solicitudes en caso de que la convocatoria se declare desierta por la Comisión de Formación e Investigación del COEMUR, cuyo fallo final, resueltas las alegaciones, será inapelable.

Artículo 10. Entrega y pago del Premio Nacional Fin de Especialidad del COEMUR.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia procederá a tramitar el pago del importe de los Premios concedidos y posteriormente organizará un acto oficial de entrega de diplomas.